

Gobierno del Estado de Durango

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-10000-19-0789-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 789

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FISMDF de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,021,611.5
Muestra Auditada	1,021,611.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio 2022, a los municipios de la entidad federativa, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Durango por 1,021,611.5 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece que las aportaciones federales son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que condicionan su gasto al cumplimiento de los objetivos previstos para los ocho fondos contenidos en esa ley; su monto se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, mediante el Ramo General 33.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que, a su vez, es uno de los ocho fondos referidos. Esos recursos se otorgan a los municipios y a las alcaldías, en el caso de la Ciudad de México.

En la década de los noventa inició el proceso de descentralización hacia los gobiernos locales, que dio origen a la reforma de la LCF el 29 de diciembre de 1997, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 1998, mediante la cual se incorporó el capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, que integraba cinco fondos para ser distribuidos entre los estados y municipios; entre ellos se encuentra el FAIS, compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), que no consideraba a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y por el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Por su parte, la Ciudad de México y sus alcaldías fueron incorporadas al programa con la reforma a la LCF del 9 de diciembre de 2013, por lo que reciben estos recursos desde el ejercicio 2014. A partir de esa fecha se modificaron los nombres de ambos subfondos: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

El FISMDF tiene como objetivo financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, y a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria.

Este fondo es de cobertura nacional; es decir, los recursos se asignan a todos los municipios, y a las alcaldías de la Ciudad de México. En 2022, se transfirieron a 2,454 municipios y a las 16 alcaldías.¹

La fórmula de distribución de los recursos del FISMDF favorece a los municipios con mayor población en pobreza, por lo que, a medida que ésta aumenta, también se incrementa el importe asignado de este fondo. Desde 2014, la fórmula otorga recursos a los municipios o alcaldías que disminuyeron las carencias y la marginación; con ello, se busca incentivar la eficiencia en el gasto.

Los recursos del FISMDF constituyen la principal fuente de financiamiento para la realización de obras e infraestructura social básica, para la población más necesitada, debido a los reducidos ingresos propios de los municipios y a que las transferencias federales más importantes, como los provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y las participaciones federales, se destinan principalmente para apoyar la operación de las administraciones municipales y en conceptos como el pago de obligaciones financieras.

En 2022, el FISMDF representó, en promedio, el 13.9% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 63.1%; en los de alto rezago social, el 55.1%; en los de rezago medio, el 41.5%; en los de rezago bajo, el 23.4%, en los de muy bajo rezago social, el 5.5% y para un municipio que no dispuso de grado de rezago, representó el 28.9%.²

La LCF establece, en su artículo 32, que el importe del FISMDF será el equivalente al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) de cada ejercicio.

La relación del FISMDF con la RFP es únicamente con fines referenciales, por lo que el importe del fondo no está sujeto a modificaciones durante el ejercicio y a la conclusión de

¹ No considera el municipio de Hueyapan, Morelos, ya que no recibió recursos del FISMDF debido a que, en el momento en que se efectuó la distribución de los recursos, tenía una controversia constitucional.

² Esos valores se determinaron con la información de 1,978 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 477 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 190; Jalisco, 83; Oaxaca, 69; Zacatecas 22; Guerrero, 18; Chiapas y Chihuahua, 14 cada uno; Guanajuato, 12; Nuevo León y Sonora, 10 en cada uno; y el resto (35 municipios), en 11 estados.

éste, por variaciones que tenga esa recaudación, como es el caso de las participaciones federales.

En 2022, de acuerdo con la Cuenta Pública, los recursos aprobados del FISMDF fueron de 82,887,934.2 miles de pesos, lo que representó un incremento del 3.9%, en términos reales, respecto del asignado en 2021.

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye los recursos del FISMDF entre las entidades federativas, de acuerdo con la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Esta fórmula garantiza el importe recibido por cada entidad federativa en el ejercicio 2013 y el incremento se distribuye con base en la participación relativa de las entidades en la población en pobreza; asimismo, contiene un elemento que incentiva los esfuerzos realizados en la disminución de la pobreza, como se señaló anteriormente.

Por su parte, las entidades federativas realizan el cálculo para la distribución de los recursos del FISMDF entre los municipios y alcaldías con la misma fórmula nacional, pero con una perspectiva de aplicación municipal. Este proceso es acompañado, apoyado y supervisado por la SB.

Los recursos del FISMDF deben ser ministrados a las entidades federativas en los primeros 10 meses de cada ejercicio, en partes iguales y, a su vez, éstas los deben entregar a los municipios y alcaldías, a más tardar en los 5 días hábiles posteriores a su recepción del Gobierno Federal.³

Por la importancia, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) consideró relevante la revisión del proceso de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a las entidades federativas y de éstas a los municipios y alcaldías en su estrategia de fiscalización, con el fin de garantizar que se realizó en observancia de la normativa correspondiente.

En ese sentido, la ASF incorporó en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2022 una revisión a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencia del FISMDF a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango dispuso de una cuenta bancaria productiva, para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

³ Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, último párrafo.

La Federación transfirió mensualmente los recursos del fondo en partes iguales, los primeros 10 meses del año, por un importe total de 1,021,611.5 miles de pesos, cifra que se corresponde con la reportada en la Cuenta Pública 2022, en su concepto de aprobado.

Sin embargo, la cuenta bancaria no fue específica, debido a que se identificaron retiros y depósitos a una cuenta bancaria del Banco Mercantil del Norte, S.A. a nombre del Gobierno del Estado de Durango, de acuerdo con lo siguiente:

**MOVIMIENTOS EN LA CUENTA BANCARIA DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de Pesos)**

Mes	Recursos recibidos por el estado de Durango	Retiros		Depósitos	
		Fecha	Monto	Fecha	Monto
Enero	102,161.1	31-ene-22	102,161.1		
Febrero	102,161.1	28-feb-22			
Marzo	102,161.1	31-mar-22	8,000.0		
Abril	102,161.1	01-abr-22 06-abr-22	5,000.0 87,521.3	26-abr-22	3,580.0
Mayo	102,161.1			11-may-22 13-may-22 27-may-22 30-may-22	1,700.0 1,650.0 8,000.0 8,200.0
Junio	102,161.2			20-jun-22 20-jun-22 23-jun-22 27-jun-22 28-jun-22 30-jun-22	6,000.0 845.0 2,000.0 2,500.0 2,000.0 19,000.0
Julio	102,161.2	29-jul-22	102,000.0	01-jul-22 05-jul-22 08-jul-22 18-jul-22 18-jul-22 18-jul-22 26-jul-22	1,500.0 7,800.0 2,000.0 5,400.0 600.0 100.0 360.3
Agosto	102,161.2	15-agosto-22 31-agosto-22	899.0 102,000.0	03-agosto-22 18-agosto-22 31-agosto-22	5.0 899.0 1,615.0
Septiembre	102,161.2				
Octubre	102,161.2				
Enero 23				10-ene-23	0.0*
Abri 23				10-abr-23	0.0*
Total	1,021,611.5		407,581.4		75,754.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios del FISMDF de la entidad fiscalizada.

* Importe inferior a 0.1 miles de pesos.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos debido a que la cuenta bancaria del FISMDF 2022 no fue específica; para tales efectos, integró la carpeta de investigación número SC.5S.1.142/2023.

No obstante, debido a la naturaleza de esta irregularidad, persiste la observación de este resultado. Lo anterior incumplió con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.

2022-1-01101-19-0789-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, efectuaron retiros y depósitos de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FISMDF 2022 a una cuenta bancaria del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Gobierno del Estado de Durango, por lo que la cuenta bancaria del FISMDF 2022 no fue específica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.

Distribución de los recursos del FISMDF

2. El Gobierno del Estado de Durango, mediante un correo electrónico del 5 de enero de 2022, envío a la Secretaría de Bienestar (SB) la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF para su revisión y validación. La SB informó, por ese mismo medio, la validación de esa propuesta, el 14 de enero de 2022.

Asimismo, el 17 de enero de 2022, se formalizó con la SB el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, el cual incluye el anexo metodológico que tiene por objeto dar a conocer la metodología, las fuentes de Información y los mecanismos de distribución del FISMDF, así como los montos correspondientes a los municipios del estado.

El 24 enero de 2022, mediante el oficio número SBS/SPS/004/2022, el Gobierno del Estado de Durango remitió a la Delegación de Programas para el Desarrollo del Estado de Durango, el Convenio y el Anexo metodológico de la distribución del FISMDF, para su envío a las oficinas centrales de la SB, para recabar las firmas correspondientes de la instancia federal.

3. La Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango distribuyó entre los 39 municipios, en el ejercicio 2022, los recursos del FISMDF por 1,021,611.5 miles de pesos, de acuerdo con la fórmula de distribución y las variables establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos distribuidos se correspondieron con el monto contenido en el Convenio suscrito con la SB, conforme a lo establecido en la normativa.

Transferencia y control de los recursos

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios del FISMDF, los SPEI, los oficios de liquidación y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) proporcionados por la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, se identificó que, de enero a octubre de 2022, de los 1,021,611.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Durango por concepto del FISMDF 2022, se ministraron 689,570.0 miles de pesos a los 39 municipios en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto, por lo que no fueron transferidos a los municipios 332,041.5 miles de pesos más los rendimientos financieros que se generen a la fecha de pago, de acuerdo con lo siguiente:

- No se pagaron recursos a 2 municipios por 29,658.5 miles de pesos, correspondientes a la ministración de marzo de 2022.
- De la ministración de junio de 2022, no se pagaron a 37 municipios recursos por 99,674.0 miles de pesos.
- En julio de 2022 no se pagaron a los 39 municipios los recursos por 102,161.2 miles de pesos, correspondientes al monto total transferido por la Federación.
- De los recursos ministrados en agosto de 2022, no se pagaron a 38 municipios recursos por 100,547.8 miles de pesos.

De acuerdo con lo anterior, en el ejercicio 2022, los recursos no pagados a los 39 municipios ascendieron a 332,041.5 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

RECURSOS DEL FISMDF NO PAGADOS
A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de Pesos)

Municipio	Monto distribuido	Monto pagado	Diferencia (Recursos no pagados)
Canatlán	22,294.4	15,606.1	6,688.3
Canelas	16,133.3	12,906.6	3,226.7
Coneto de Comonfort	10,203.3	7,142.3	3,061.0
Cuencamé	21,971.2	15,379.9	6,591.3
Durango	108,192.9	64,915.8	43,277.1
Simón Bolívar	12,279.0	8,595.3	3,683.7
Gómez Palacio	63,862.8	44,704.0	19,158.8
Guadalupe Victoria	18,430.2	12,901.1	5,529.1
Guanaceví	17,479.2	12,235.4	5,243.8
Hidalgo	8,101.2	5,670.8	2,430.4
Indé	9,273.9	6,491.8	2,782.1
Lerdo	32,801.1	22,960.8	9,840.3
Mapimí	17,453.7	12,217.6	5,236.1
Mezquital	188,391.8	113,035.1	75,356.7
Nazas	8,401.5	5,881.0	2,520.5
Nombre de Dios	12,315.5	8,620.8	3,694.7
Ocampo	13,347.0	9,342.9	4,004.1
El Oro	10,366.8	7,256.8	3,110.0
Otáez	21,919.2	15,343.5	6,575.7
Pánuco de Coronado	8,468.1	6,774.5	1,693.6
Peñón Blanco	7,001.2	4,900.8	2,100.4
Poanas	16,402.9	13,122.3	3,280.6
Pueblo Nuevo	54,351.2	38,045.8	16,305.4
Rodeo	11,160.5	7,812.4	3,348.1
San Bernardo	12,329.2	8,630.4	3,698.8
San Dimas	35,797.4	25,058.2	10,739.2
San Juan de Guadalupe	13,591.4	9,514.0	4,077.4
San Juan del Río	10,907.8	7,635.5	3,272.3
San Luis del Cordero	4,582.7	3,207.9	1,374.8
San Pedro del Gallo	5,749.4	4,024.6	1,724.8
Santa Clara	10,505.2	7,353.7	3,151.5
Santiago Papasquiaro	57,691.1	40,383.7	17,307.4
Súchil	8,433.4	5,903.4	2,530.0
Tamazula	77,931.0	54,551.7	23,379.3
Tepehuanes	16,097.9	11,268.5	4,829.4
Tlahualilo	8,235.3	5,764.7	2,470.6
Topia	17,241.8	12,069.2	5,172.6
Vicente Guerrero	14,892.9	10,425.0	4,467.9
Nuevo Ideal	17,023.1	11,916.1	5,107.0
Total	1,021,611.5	689,707.0	332,041.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios del FISMDF, SPEI y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de la entidad fiscalizada.

Además, se verificó que, del monto no pagado, los municipios emitieron CFDI o recibos oficiales por 243,876.9 miles de pesos.

No se presentó evidencia de que se realizaron deducciones ni afectaciones a los recursos del fondo asignado a los municipios.

Asimismo, debido a los traspasos y movimientos en la cuenta bancaria del FISMDF 2022, referidos en el resultado 1, se efectuaron transferencias a los 39 municipios después de las fechas establecidas en la normativa, lo que generó rendimientos financieros por 27.5 miles de pesos, los cuales no fueron pagados a los municipios.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL FISMDF NO PAGADOS

A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de Pesos)

Municipio	Mes	Fecha de recepción del recurso en el Gobierno del Estado	Fecha máxima de transferencia a los municipios (5 días hábiles después de la recepción)	Fecha de transferencia	Días de Retraso en la entrega de recursos (Mayores a cinco días)	Monto transferido al municipio	Monto de rendimientos financieros	Monto Total de rendimientos financieros
Canatlán	Enero	31-ene-22	07-feb-22	23-jun-22	136	2,229.4	0.4	0.7
Canatlán	Marzo	31-mar-22	07-abr-22	29-jun-22	83	2,000.0	0.2	
Canatlán	Marzo	31-mar-22	07-abr-22	30-jun-22	84	229.4	0.1	
Canelas	Enero	31-ene-22	07-feb-22	30-jun-22	143	1,613.3	0.3	0.5
Canelas	Marzo	31-mar-22	07-abr-22	30-jun-22	84	1,613.3	0.2	
Coneto de Comonfort	Enero	31-ene-22	07-feb-22	30-jun-22	143	1,020.3	0.2	0.3
Coneto de Comonfort	Febrero	28-feb-22	07-mar-22	06-jul-22	121	0.3	0.0*	
Coneto de Comonfort	Marzo	31-mar-22	07-abr-22	30-jun-22	84	1,020.3	0.1	
Cuencamé	Enero	31-ene-22	07-feb-22	30-jun-22	143	2,197.1	0.4	0.7
Cuencamé	Marzo	31-mar-22	07-abr-22	30-jun-22	84	2,197.1	0.3	
Durango	Enero	31-ene-22	07-feb-22	30-jun-22	143	10,819.3	2.1	2.1
Simón Bolívar	Enero	31-ene-22	07-feb-22	30-jun-22	143	1,227.9	0.2	0.3
Simón Bolívar	Marzo	31-mar-22	07-abr-22	30-jun-22	84	1,227.9	0.1	
Gómez Palacio	Enero	31-ene-22	07-feb-22	30-jun-22	143	6,386.3	1.3	2.2
Gómez Palacio	Marzo	31-mar-22	07-abr-22	08-jul-22	92	2,000.0	0.3	
Gómez Palacio	Marzo	31-mar-22	07-abr-22	20-jul-22	104	4,386.3	0.6	
Guadalupe Victoria	Enero	31-ene-22	07-feb-22	30-jun-22	143	1,843.0	0.4	0.6
Guadalupe Victoria	Marzo	31-mar-22	07-abr-22	30-jun-22	84	1,843.0	0.2	
Guanaceví	Enero	31-ene-22	07-feb-22	30-jun-22	143	1,747.9	0.3	0.5
Guanaceví	Marzo	31-mar-22	07-abr-22	30-jun-22	84	1,747.9	0.2	
Hidalgo	Enero	31-ene-22	07-feb-22	20-jun-22	133	810.1	0.1	0.2
Hidalgo	Marzo	31-mar-22	07-abr-22	30-jun-22	84	810.1	0.1	
Indé	Enero	31-ene-22	07-feb-22	20-jun-22	133	927.4	0.2	0.3
Indé	Marzo	31-mar-22	07-abr-22	30-jun-22	84	927.4	0.1	
Lerdo	Enero	31-ene-22	07-feb-22	30-jun-22	143	3,280.1	0.7	1.1
Lerdo	Marzo	31-mar-22	07-abr-22	30-jun-22	84	3,280.1	0.4	
Mapimí	Enero	31-ene-22	07-feb-22	30-jun-22	143	1,745.4	0.3	0.5
Mapimí	Febrero	28-feb-22	07-mar-22	06-jul-22	121	0.0*	0.0*	
Mapimí	Marzo	31-mar-22	07-abr-22	30-jun-22	84	1,745.4	0.2	
Mezquital	Enero	31-ene-22	07-feb-22	30-jun-22	143	18,839.2	3.7	3.7
Nazas	Enero	31-ene-22	07-feb-22	20-jun-22	133	840.1	0.2	0.3
Nazas	Marzo	31-mar-22	07-abr-22	20-jun-22	74	840.1	0.1	
Nombre de Dios	Enero	31-ene-22	07-feb-22	30-jun-22	143	1,231.5	0.2	0.3
Nombre de Dios	Marzo	31-mar-22	07-abr-22	30-jun-22	84	1,231.5	0.1	
Ocampo	Enero	31-ene-22	07-feb-22	30-jun-22	143	1,334.7	0.3	0.5
Ocampo	Marzo	31-mar-22	07-abr-22	30-jun-22	84	1,334.7	0.2	
El Oro	Enero	31-ene-22	07-feb-22	30-jun-22	143	1,036.7	0.2	0.3
El Oro	Marzo	31-mar-22	07-abr-22	30-jun-22	84	1,036.7	0.1	
Otáez	Enero	31-ene-22	07-feb-22	30-jun-22	143	2,191.9	0.4	0.7
Otáez	Marzo	31-mar-22	07-abr-22	30-jun-22	84	2,191.9	0.3	
Pánuco de Coronado	Enero	31-ene-22	07-feb-22	20-jun-22	133	846.8	0.2	0.4
Pánuco de Coronado	Marzo	31-mar-22	07-abr-22	30-jun-22	84	846.8	0.1	
Pánuco de Coronado	Junio	30-jun-22	07-jul-22	29-ago-22	53	846.8	0.1	
Peñón Blanco	Enero	31-ene-22	07-feb-22	20-jun-22	133	700.1	0.1	0.2
Peñón Blanco	Marzo	31-mar-22	07-abr-22	27-jun-22	81	700.1	0.1	
Poanas	Enero	31-ene-22	07-feb-22	13-may-22	95	1,640.3	0.2	0.3

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Municipio	Mes	Fecha de recepción del recurso en el Gobierno del Estado	Fecha máxima de transferencia a los municipios (5 días hábiles después de la recepción)	Fecha de transferencia	Días de Retraso en la entrega de recursos (Mayores a cinco días)	Monto transferido al municipio	Monto de rendimientos financieros	Monto Total de rendimientos financieros
Poanas	Junio	30-jun-22	07-jul-22	20-jul-22	13	1,640.3	0.1	
Pueblo Nuevo	Enero	31-ene-22	07-feb-22	30-may-22	112	5,435.1	0.8	1.4
Pueblo Nuevo	Marzo	31-mar-22	07-abr-22	30-jun-22	84	5,435.1	0.6	
Rodeo	Enero	31-ene-22	07-feb-22	30-jun-22	143	1,116.1	0.2	0.3
Rodeo	Marzo	31-mar-22	07-abr-22	30-jun-22	84	1,116.1	0.1	
San Bernardo	Enero	31-ene-22	07-feb-22	30-jun-22	143	1,232.9	0.2	0.3
San Bernardo	Marzo	31-mar-22	07-abr-22	30-jun-22	84	1,232.9	0.1	
San Dimas	Enero	31-ene-22	07-feb-22	26-abr-22	78	3,579.7	0.4	0.8
San Dimas	Marzo	31-mar-22	07-abr-22	30-jun-22	84	3,579.7	0.4	
San Juan de Guadalupe	Enero	31-ene-22	07-feb-22	30-may-22	112	1,359.1	0.2	0.3
San Juan de Guadalupe	Marzo	31-mar-22	07-abr-22	30-may-22	53	1,359.1	0.1	
San Juan del Río	Enero	31-ene-22	07-feb-22	30-jun-22	143	1,090.8	0.2	0.3
San Juan del Río	Marzo	31-mar-22	07-abr-22	30-jun-22	84	1,090.8	0.1	
San Luis del Cordero	Enero	31-ene-22	07-feb-22	20-jun-22	133	458.3	0.1	0.2
San Luis del Cordero	Marzo	31-mar-22	07-abr-22	27-jun-22	81	458.3	0.1	
San Pedro del Gallo	Enero	31-ene-22	07-feb-22	20-jun-22	133	574.9	0.1	0.2
San Pedro del Gallo	Marzo	31-mar-22	07-abr-22	27-jun-22	81	574.9	0.1	
Santa Clara	Enero	31-ene-22	07-feb-22	30-jun-22	143	1,050.5	0.2	0.3
Santa Clara	Marzo	31-mar-22	07-abr-22	30-jun-22	84	1,050.5	0.1	
Santiago Papasquiaro	Enero	31-ene-22	07-feb-22	30-jun-22	143	5,769.1	1.1	1.8
Santiago Papasquiaro	Marzo	31-mar-22	07-abr-22	30-jun-22	84	4,300.0	0.5	
Santiago Papasquiaro	Marzo	31-mar-22	07-abr-22	01-jul-22	85	1,469.1	0.2	
Súchil	Enero	31-ene-22	07-feb-22	11-may-22	93	843.3	0.1	0.2
Súchil	Marzo	31-mar-22	07-abr-22	11-may-22	34	843.3	0.1	
Tamazula	Enero	31-ene-22	07-feb-22	27-may-22	109	7,793.1	1.2	2.2
Tamazula	Marzo	31-mar-22	07-abr-22	05-jul-22	89	7,793.1	1.0	
Tepehuanes	Enero	31-ene-22	07-feb-22	30-jun-22	143	1,609.8	0.4	0.6
Tepehuanes	Marzo	31-mar-22	07-abr-22	30-jun-22	84	1,609.8	0.2	
Tlahualilo	Enero	31-ene-22	07-feb-22	20-jun-22	133	823.5	0.2	0.3
Tlahualilo	Marzo	31-mar-22	07-abr-22	27-jun-22	81	823.5	0.1	
Topia	Enero	31-ene-22	07-feb-22	30-jun-22	143	1,724.2	0.3	0.5
Topia	Marzo	31-mar-22	07-abr-22	30-jun-22	84	1,724.2	0.2	
Vicente Guerrero	Enero	31-ene-22	07-feb-22	30-jun-22	143	1,489.3	0.3	0.5
Vicente Guerrero	Marzo	31-mar-22	07-abr-22	30-jun-22	84	1,489.3	0.2	
Nuevo Ideal	Enero	31-ene-22	07-feb-22	30-jun-22	143	1,702.3	0.4	0.6
Nuevo Ideal	Marzo	31-mar-22	07-abr-22	30-jun-22	84	1,702.3	0.2	
Total						27.5	27.5	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios del FISMDF, SPEI y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de la entidad fiscalizada.

* Importe inferior a 0.1 miles de pesos.

Lo anterior incumplió con la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 32, párrafo último; 35, párrafo último, y 48, párrafo último.

2022-A-10000-19-0789-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 332,068,935.30 pesos (trescientos treinta y dos millones sesenta y ocho mil novecientos treinta y cinco pesos 30/100 M.N.), de los cuales, el Gobierno del Estado de Durango no ministró 332,041,484.00 pesos (trescientos treinta y dos millones cuarenta y un

mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) de los recursos del FISMDF 2022, a los 39 municipios de la entidad federativa, más los intereses generados hasta la fecha de su reintegro a la TESOFE; y 27,451.30 pesos (veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 30/100 M.N.) corresponden a rendimientos financieros que no fueron pagados al mismo número de municipios señalado, debido a que se les transfirieron recursos del fondo fuera del plazo establecido en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 32, párrafo último; 35, párrafo último, y 48, párrafo último.

5. Con el análisis de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, se verificó que, de febrero de 2022 a marzo de 2023, se generaron rendimientos financieros por 0.9 miles de pesos; asimismo, se identificaron depósitos por concepto de abono de compensación SPEI por 0.7 miles de pesos; la suma de estos montos ascendió a 1.6 miles de pesos.

Asimismo, se identificó que se realizaron reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE), el 10 de enero y el 12 de abril de 2023 por 215.5 miles de pesos y por un importe inferior a 0.1 miles de pesos, respectivamente, los cuales incluyen los 1.6 miles de pesos referidos en el párrafo anterior.

El monto por 215.5 miles de pesos correspondió al saldo de la cuenta bancaria del mes de enero de 2023, los cuales correspondieron a recursos que no fueron pagados a los municipios.

El detalle de los rendimientos generados en la cuenta bancaria del FISMDF se presenta a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO MOVIMIENTOS Y RENDIMIENTOS GENERADOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL FISMDF CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de Pesos)			
Mes	Rendimientos generados	Compensación SPEI	Total
Febrero	0.0*	0.0*	0.0*
Marzo	0.1	0.4	0.5
Abril	0.6	0.0*	0.6
Mayo	0.0*	0.0*	0.0*
Junio	0.0*	0.0*	0.0*
Julio	0.1	0.0*	0.1
Agosto	0.1	0.0*	0.1
Septiembre	0.0*	0.0*	0.0*
Octubre	0.0*	0.0*	0.0*
Noviembre	0.0*	0.3	0.3
Diciembre	0.0*	0.0*	0.0*
Enero 2023	0.0*	0.0*	0.0*
Febrero 2023	0.0*	0.0*	0.0*
Marzo 2023	0.0*	0.0*	0.0*
Abri 2023	0.0*	0.0*	0.0*
Total	0.9	0.7	1.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios del FISMDF.

* Importe inferior a 0.1 miles de pesos.

El 26 de abril de 2023, se canceló la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FISMDF 2022.

Transparencia en la distribución de los recursos

6. El Gobierno del Estado de Durango publicó en su órgano oficial de difusión, el 27 de enero de 2022, el "Acuerdo administrativo que contiene el cálculo de la distribución y calendarización del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el Ejercicio Fiscal 2022", el cual contiene la fórmula, su metodología y la justificación de cada elemento del cálculo, así como la fecha límite de pago a los municipios de los recursos del FISMDF.

Las cifras publicadas se corresponden con las establecidas en el Convenio suscrito con la Secretaría de Bienestar.

El 22 de febrero de 2022, la entidad fiscalizada envió a la SB un ejemplar del Periódico Oficial número 8 del 27 de enero de 2022, con la publicación de la distribución del FISMDF 2022, lo cual se efectuó fuera del plazo establecido por la normativa.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos debido a que la entidad fiscalizada no cumplió con el plazo establecido para la entrega de la publicación de la distribución del FISMDF en el órgano de difusión oficial del Gobierno Estatal; para tales efectos, integró los expedientes números SC.5S.1.143/2023 y SC.5S.1.144/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

7. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del FISMDF; el pago de los recursos; la difusión de la información correspondiente y otras actividades vinculadas con esos procesos, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FISMDF a la entidad federativa

- El Gobierno del Estado de Durango dispuso de una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2022.

Distribución del FISMDF a los municipios de la entidad

- La entidad fiscalizada tiene mecanismos adecuados para que los recursos del FISMDF sean distribuidos de acuerdo con la fórmula de distribución, las variables y los montos establecidos en la normativa; además, se presentó el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y

acciones para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Transferencias y control de los recursos

- Los pagos de los recursos del FISMDF a los municipios del estado de Durango, se realizaron en las cuentas bancarias notificadas por éstos.
- Se dispuso de las hojas de liquidación y de los SPEI correspondientes a las transferencias realizadas a los municipios.

Controles y supervisión del proceso

- La entidad fiscalizada dispone de las direcciones de Tesorería, de Inversión Pública y Programas Federales, de Contabilidad y Evaluación, y de Política y Análisis del Ingreso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Durango, áreas encargadas del proceso de recepción, cálculo y distribución y transferencia de los recursos del FISMDF.
- La Secretaría de Finanzas y de Administración, dependencia responsable de la distribución de los recursos del FISMDF en el Gobierno del Estado de Durango tiene un manual de procedimientos, en el cual están definidos el organigrama general y los específicos de las áreas de la Secretaría, así como las actividades de cada una de ellas, entre las que se encuentran las que intervienen en el proceso de distribución de los recursos del FISMDF.

Transparencia en la distribución de los recursos

- La entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, el 26 de enero de 2022, la distribución del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, la fórmula y su metodología con la justificación de cada elemento, así como el plazo para la entrega de los recursos del FISMDF a los municipios del estado de Durango.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia del FISMDF a la entidad federativa

- La cuenta bancaria para la administración de los recursos del FISMDF 2022 no fue específica, ya que se realizaron diversos depósitos de recursos durante el ejercicio fiscal.

Transferencias y control de los recursos

- El Gobierno del Estado de Durango no pagó a los municipios la totalidad de los recursos del FISMDF 2022 ni transfirió los rendimientos financieros generados por el retraso en las ministraciones realizadas.

- Se identificó que los CFDI emitidos por los municipios contienen errores en su descripción, ya que el mes que se menciona no se corresponde con el de recepción de los recursos, o bien no se menciona el mes al que corresponden y en algunos el nombre del fondo no es correcto.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas correspondientes para implementar mecanismos de control que garanticen que la cuenta bancaria del fondo sea específica y exclusiva; asimismo, controles que aseguren que los pagos de los recursos del FISMDF se realicen en su totalidad y de acuerdo con los plazos establecidos, y que los CFDI emitidos por los municipios se presenten de manera correcta.

Además, proporcionó como evidencia de los mecanismos implementados, que incluyen una minuta de trabajo entre las áreas involucradas, en la cual se establecieron medidas de control y seguimiento para las áreas de mejora detectadas y documentación que acredita la capacitación a los municipios sobre los requisitos que deben tener los recibos oficiales o CFDI, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 332,068,935.30 pesos pendientes por aclarar.

Consecuencias Sociales

El Gobierno del Estado de Durango no pagó a los municipios el 32.5% de los recursos del FISMDF que recibió en 2022, lo que impactó en el cumplimiento de las metas y objetivos de esos órdenes de gobierno, quienes vieron reducidos sus recursos cuyo destino es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) a los municipios de la entidad federativa, por parte del Gobierno del Estado de Durango; el importe auditado fue de 1,021,611.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión del proceso de distribución de los recursos presentó incumplimientos de la normativa federal y local en la materia, debido a que no se dispuso de una cuenta bancaria específica, ya que se identificaron retiros y depósitos a una cuenta bancaria del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Gobierno del Estado de Durango.

Asimismo, no se ministraron 332,041.5 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2022 a los 39 municipios de la entidad federativa, ni 27.5 miles de pesos de rendimientos financieros generados por el retraso en la ministración de recursos del fondo.

Igualmente, la entidad fiscalizada no cumplió con el plazo establecido del envío del ejemplar de la publicación en el órgano oficial de difusión del Gobierno Estatal, de la distribución del FISMDF 2022.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Durango no realizó una gestión adecuada y transparente en los procesos de recepción y pago de los recursos del FISMDF a los municipios de la entidad.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FISMDF a la entidad federativa.
2. Distribución de los recursos del FISMDF.
3. Transferencia y control de los recursos.
4. Transparencia en la distribución de los recursos.
5. Fortalezas y áreas de mejora.

1. Transferencia del FISMDF a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FISMDF al Gobierno Estatal en una cuenta bancaria específica y productiva para su recepción y que el total transferido se correspondió con la cifra reportada para el concepto de aprobado en la CHPF 2022.

2. Distribución de los recursos del FISMDF

Comprobar que el Gobierno Estatal envió a la DGDR de la SB la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF 2022 para su revisión y validación, así como el Convenio y el Anexo firmados por los representantes del gobierno en la entidad federativa.

Constatar que se formalizó con la SB del “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 ‘Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios’, a más tardar el 25 de enero de 2022.

Verificar que la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios de la entidad federativa los recursos del FISMDF y, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva del fondo conforme a lo establecido en la LCF.

3. Transferencia y control de los recursos

Comprobar que el Gobierno Estatal transfirió a los municipios los recursos del FISMDF 2022, de conformidad con la normativa y que los rendimientos financieros generados les fueron pagados o, en su caso, reintegrados a la TESOFE en los tiempos previstos en la normativa.

Revisar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE, los recursos presupuestales y los rendimientos financieros del FISMDF no ejercidos por los municipios y que fueron reintegrados, por esos órdenes de gobierno, en la cuenta bancaria productiva específica que el Gobierno Estatal habilitó para la administración de ese fondo.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión la distribución del FISMDF a los municipios, la fórmula, su respectiva metodología, con la justificación de cada elemento y el calendario de ministraciones a los municipios, así como del envío a la DGDR de un ejemplar de esa publicación.

Revisar que las cifras publicadas por el Gobierno del Estado se correspondieron con las del Convenio suscrito con la SB.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene el Gobierno Estatal respecto de los procesos de cálculo, distribución, ministración y las deducciones correspondientes de los recursos del FISMDF.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 32, párrafo último; 35, párrafo último, y 48, párrafo último.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.